



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**
Secretario Jefe de Gabinete: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Guillermo Luis **AON**
Secretaria de Economía: Cdora. María Alicia **PANZA**
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos: Sr. Jorge Alejandro **MENDEZ**
Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable: Lic. Alejandro **MARTÍ**
Secretario de Desarrollo Económico y Relac. Internacionales: Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO**
Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social: Dr. Gabriel Francisco **ABRILE**
Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano: Ab. Gustavo Vicente **AVILA**
Secretario de Vivienda: Ing. Fabricio Andrés **PEDRUZZI**
Secretario Privado: César Gustavo **TORRES**
Fiscal Municipal: Dr. Hernán Alejandro **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**
Vicepresidente primero: Ing. Humberto Antonio **BENEDETTO**
Vicepresidente segundo: Ab. Mauricio **DOVA**
Vicepresidente tercero: Lic. Eduardo Juan **SCOPPA**
Secretario: Rubén Darío **IBAÑEZ**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Ab. Osvaldo **CORDOBA**
Vocales: Aroldo D. **ARGUELLO**; Martín **CANTORO**;
 Mirelli Lucía **VOGLIOTTI**

Defensor del Pueblo

Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS**

Río Cuarto, 1 de octubre de 2015

DECRETO N° 3011/15

15 de septiembre de 2015

ARTICULO 1°.- CONTRATASE a la Cooperativa de Trabajo "Sol del Imperio" para la realización de tareas de reparación y refacción edilicias en el Cementerio de la Concepción de Río Cuarto, en el marco de las ordenanzas Nros. 835/94 y 1414/11.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el convenio de Prestación de servicios cooperativos para el desarrollo de tareas en dependencias municipales, obrante a fs. 10 y 11. del expediente administrativo N° 29363-S-2015; autorizando al Subsecretario de Gobierno a suscribir el mismo.

ARTÍCULO 3°.- Abónese a Cooperativa de Trabajo "Sol del Imperio", de acuerdo con lo establecido en las cláusulas tercera y sexta del convenio aprobado en el artículo precedente la suma total de Pesos dieciocho mil (\$ 18.000) a la finalización de la ejecución de la obra.

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán en el Programa - Subprograma 0201.02 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 4659 -.

ARTICULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 100 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°.- El presente producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 3012/15

15 de septiembre de 2015

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico a la Universidad Nacional de Río Cuarto - Facultad de Ciencias Humanas por la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000), a partir de la notificación del presente y por el término de dos (2) meses en las condiciones y modalidades que se establezcan en el convenio de prestación.





ARTÍCULO 2º.- A tal efecto y en función de la Ord. 137/12 suscríbese el convenio de prestación de servicios y/o bienes respectivo haciéndolo parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º.- La persona autorizada para el cobro del aporte será el Vicedecano de la institución, Sr. Pablo WHEBE, D.N.I N° 17.412.971.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0218.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 4706-.

ARTÍCULO 5º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 3013/15
15 de septiembre de 2015**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1116/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

O R D E N A N Z A: 1116/15

ARTICULO 1º.- Modifíquese el artículo 18º de la Ordenanza N° 155/96 - Tribunal Administrativos Municipales el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Subrogación

Artículo 18º.- En el caso de licencia de un Juez Administrativo Municipal asume su competencia otro Juez Municipal de igual jerarquía o es reemplazado por el Secretario que tenga por función la asistencia en tareas de juzgamiento

de faltas y contravenciones, subrogándose a tal efecto en sus funciones por el tiempo que dure la ausencia. En este último caso el Secretario subrogante es sustituido como tal por el empleado que le siga en jerarquía o antigüedad dentro de la oficina a su cargo, aunque no reúna los requisitos establecidos por el artículo 12°.

En el caso de licencia del Secretario subrogante el mismo es reemplazado por un miembro del cuerpo de abogados del municipio y designado por el Departamento Ejecutivo a propuesta del Juez Administrativo Municipal por el tiempo que dure su ausencia."

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de Agosto de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3014/15 **15 de septiembre de 2015**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1132/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1132/15

ARTICULO 1°.-Dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos a los fines de que se efectúe la obra de cordón cuneta en calle Pasaje Maipú entre calles San Martín y Gobernador Guzmán.

ARTICULO 2°.-Los gastos ocasionados serán imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Fiscal 2016.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de septiembre de 2015.-





CLAUDIO V. MIRANDA; *Presidente*; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; *Secretario*

DECRETO N° 3015/15 17 de septiembre de 2015

ARTICULO 1°.- INCORPORANSE al Dominio Público Municipal las fracciones destinadas a: Espacios Verdes: Polígono A-B- C-D-E-A, Superficie: 1.255,38 m2. (Un mil doscientos cincuenta y cinco metros con treinta y ocho decímetros cuadrados). Polígono A1-B-C-C1-A2-A1, (manzana 303). Superficie 1.153,00 m2. (Un mil ciento cincuenta y tres metros cuadrados). Polígono I-C2-D-E-E1-I, (manzana 304). Superficie 1.152,95 m2. (Un mil ciento cincuenta y dos metros con noventa y cinco decímetros cuadrados). Polígono A1-B-C-C1-A2-A1, (manzana 307). Superficie 1.153,00 m2. (Un mil ciento cincuenta y tres metros cuadrados). Polígono I-C2-D-E-E1-I, (manzana 308). Superficie 1.152,95 m2. (Un mil ciento cincuenta y dos metros con noventa y cinco decímetros cuadrados). Polígono I-J-F2-G-H-I, (manzana 314). Superficie 4.188,05 m2. (Cuatro mil ciento ochenta y ocho metros con cinco decímetros cuadrados). Polígono A1-B-C-C1-A2-A1, (manzana 363). Superficie 1.153,00 m2. (Un mil ciento cincuenta y tres metros cuadrados). Polígono I-C2-D-E-E1-I, (manzana 364). Superficie 1.152,95 m2. (Un mil ciento cincuenta y dos metros con noventa y cinco decímetros cuadrados). Polígono A1-B-C-C1-A2-A1, (manzana 377). Superficie 1.153,00 m2. (Un mil ciento cincuenta y tres metros cuadrados). Polígono I-C2-D-E-E1-I, (manzana 378). Superficie 1.152,95 m2. (Un mil ciento cincuenta y dos metros con noventa y cinco decímetros cuadrados). Pasajes y Calles Públicas: Polígono C1-C2-G1-G2, (entre manzanas 297 y 298) Superficie 1.820,70 (Un mil ochocientos veinte metros con setenta decímetros cuadrados). Polígono B1-B2-F1-F2 (entre manzanas 299 y 300) Superficie 1.820,70 (Un mil ochocientos veinte metros con setenta decímetros cuadrados).). Polígono B1-B2-F1-F2 (entre manzanas 301 y 302) Superficie 1.820,70 (Un mil ochocientos veinte metros con setenta decímetros cuadrados). Polígono C1-C2-G1-G2 (entre manzanas 303 Y 304) Superficie 1.820,70 (Un mil ochocientos veinte metros con setenta decímetros cuadrados). Polígono C1-C2-G1-G2 (entre manzanas 305 y 306) Superficie 1.820,70 (Un mil ochocientos veinte metros con setenta decímetros cuadrados). Polígono C1-C2-G1-G2 (entre manzanas 307 y 308) Superficie 1.820,70 (Un mil ochocientos veinte metros con setenta decímetros cuadrados). Polígono C1-C2-G1-G2 (entre manzanas 295 y 296) Superficie 1.820,70 (Un mil ochocientos veinte metros con setenta decímetros cuadrados). Polígono H2-D1-D2-H1 (entre manzanas 309 Y 310) Superficie 1.820,70 (Un mil ochocientos veinte metros con setenta decímetros cuadrados). Polígono C1-C2-G1-G2 (entre manzanas 311 Y 312) Superficie 1.820,70 (Un mil ochocientos veinte metros con setenta decímetros cuadrados). Polígono B1-B2-F1-F2 (entre manzanas 314 Y 315) Superficie 1.820,70 (Un mil ochocientos veinte metros con setenta decímetros cuadrados). Polígono C1-C2-G1-G2 (entre manzanas 363 y 364) Superficie 1.820,70 (Un mil ochocientos veinte metros con setenta decímetros

cuadrados). Polígono C1-C2-G1-G2 (entre manzanas 375 y 376) Superficie 1.820,70 (Un mil ochocientos veinte metros con setenta decímetros cuadrados). Polígono C1-C2-G1-G2 (entre manzanas 377 y 378) Superficie 1.820,70 (Un mil ochocientos veinte metros con setenta decímetros cuadrados). Y al Dominio Privado Municipal la fracción destinada a Equipamiento Comunitario: Polígono B-B1-J-I-A-B con una superficie de 1.129,24 m2. (Un mil ciento veintinueve metros con veinticuatro decímetros cuadrados) Identificada catastralmente como C: 04 - S: 02 - M: 314 - P: 01.-

ARTÍCULO 2° .- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Vivienda; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 3016/15

17 de septiembre de 2015

ARTICULO 1°.- INCORPORANSE al Dominio Público Municipal las fracciones destinadas a: Espacios Verdes: Polígono A-B- C-D-E-A, Superficie: 3.704,66 m2. (Tres mil setecientos cuatro metros con sesenta y seis decímetros cuadrados), Polígono A6-B-B1-H9-A6, Superficie: 25.656,87 m2. (Veinticinco mil seiscientos cincuenta y seis metros con ochenta y siete decímetros cuadrados), Polígono B-E6-C-B, Superficie 950,46 m2. (Novecientos cincuenta metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados) Pasajes y Calles Públicas: Polígono A1-A2-C1-C2-A1 (entre manzanas 448 y 449), Superficie 1.820,70 (Un mil ochocientos veinte metros con setenta decímetros cuadrados). Polígono A1-A2-C1-C2-A1 (entre manzanas 450 y 451), Superficie 1.820,70 (Un mil ochocientos veinte metros con setenta decímetros cuadrados). Polígono D2-B1-B2-D1, (entre manzanas 452 y 460) Superficie 1.820,70 (Un mil ochocientos veinte metros con setenta decímetros cuadrados). Polígono D2-B1-B2-D1, (entre manzanas 453 y 459) Superficie 1.820,70 (Un mil ochocientos veinte metros con setenta decímetros cuadrados). Polígono R2-R3-R4-R1 (entre manzanas 454 y 458), Superficie 1.820,70 (Un mil ochocientos veinte metros con setenta decímetros cuadrados). Polígono R6-R7-R8-R5, (entre manzanas 455 y 457) Superficie 1.820,70 (Un mil ochocientos veinte metros con setenta decímetros cuadrados). Polígono A1-A2-C1-C2-A1, (entre manzanas 461 y 462) Superficie 1.822,31 (Un mil ochocientos veintidós metros con treinta y un decímetros cuadrados). Polígono D2-B1-B2-D1,(entre manzanas 463 y 459) Superficie 1.820,70 (Un mil ochocientos veinte metros con setenta decímetros cuadrados). Polígono N2-N3-N4-N1, (entre manzanas 464 y 468) Superficie 1.820,70 (Un mil ochocientos veinte metros con setenta decímetros cuadrados). Polígono A1-A2-C1-C2, (entre manzanas 470 y 471) Superficie 1.822,14 (Un mil ochocientos veintidós metros con catorce decímetros cuadrados). Polígono D2-





B1-B2-D1, (entre manzanas 472 y 478) Superficie 1.820,70 (Un mil ochocientos veinte metros con setenta decímetros cuadrados). Polígono J2-J3-J4-J1, (entre manzanas 473 y 477) Superficie 1.820,70 (Un mil ochocientos veinte metros con setenta decímetros cuadrados). Polígono J6-J7-J8-J5, (entre manzanas 474 y 476) Superficie 1.820,70 (Un mil ochocientos veinte metros con setenta decímetros cuadrados). Polígono A1-A2-C1-C2, (entre manzanas 479 y 480) Superficie 2.411,43 (Dos mil cuatrocientos once metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados). Polígono H1-H2-E3-E4, (entre manzanas 481 y 482) Superficie 2.268,23 m² (Dos mil doscientos sesenta y ocho metros con veintitrés decímetros cuadrados). Polígono H5-H6-D3-D4, (entre manzanas 483 y 484) Superficie 2.073,14 m². (Dos mil setenta y tres metros con catorce decímetros cuadrados. Polígono A1-A2Q2-Q3-A3-A4-Q4-Q5-A5-A6-H9-H8-D1-D2-H7-H4-E1-E2-H3-H-I-I1-L1-L-M-M1-P1-P-Q-A1 // Q2-Q5-P5-P2 // M2-M5-L5-L2 // I2-IE-H9-H4. Y al Dominio Privado Municipal la fracción destinada a Equipamiento Comunitario Polígono H8-B1-C-D-D1-H8 con una superficie de 13.698,61 m². (Trece mil seiscientos noventa y ocho metros con sesenta y un decímetros cuadrados) Identificada catastralmente como C: 03 - S: 02 - M: 485 - P: 01.-

ARTÍCULO 2° .- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Vivienda; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 3017/15
17 de septiembre de 2015

ARTICULO 1°.- DESIGNASE al Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Claudio Víctor Miranda, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal para viajar a Paraguay y suscribir el Acta de Hermandad con las autoridades municipales de la ciudad de Asunción.

ARTÍCULO 2° .- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 3018/15
18 de septiembre de 2015

(VER BOLETIN OFICIAL ESPECIAL SEPTIEMBRE N° 343)

DECRETO N° 3019/15
18 de septiembre de 2015

(VER BOLETIN OFICIAL ESPECIAL SEPTIEMBRE N° 343)

DECRETO N° 3020/15
18 de septiembre de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1137/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO
G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

ORDENANZA: 1137/15

ARTICULO 1°.- Apruébase la ejecución de la obra: "Pavimentación de calle Roma entre Ruta Nacional A 005 y calle Comisario Consigli", según planillas y planos adjuntos que como Anexo Único forman parte integrante de la presente, la que será contratada en un todo de acuerdo con lo normado por las Ordenanzas Nros. 835/94 -Sistema de Contrataciones- y 847/94 -Carta de Autorizaciones -

ARTICULO 2°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, fondos hasta la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil (\$ 2.400.000) con destino a la ejecución de la obra aprobada en el artículo precedente; el saldo restante del monto de la obra se financiará mediante las fuentes de financiación que se determinen según Resolución que a tal efecto dicte la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto y al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, antes del día 10 de cada mes, el estado de ejecución de la obra y rendirá cuenta documentada de los fondos tomados.





ARTICULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a los Programas correspondientes de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Presupuesto General de Gastos vigente al momento del efectivo pago de los certificado de obra.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de diciembre de 2015.-

HUMBERTO BENEDETTO; Vicepresidente a/c de Presidencia; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3021/15
18 de septiembre de 2015

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete categoría 42 a la Sra. Luisa del Pilar GUTIERREZ, D.N.I. N° 29.755.584 para que se desempeñe en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios de la citada será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones o por finalizar el mandato de la autoridad que los designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la designación efectuada se imputará a la partida 299.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y una vez que hayan cumplimentado con los estudios médicos pre-ocupacionales y demás trámites administrativos que correspondan.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete



DECRETO N° 3022/15
18 de septiembre de 2015

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete categoría 40 a la Sra. Norma Beatriz TORRES, D.N.I. N° 16.538.710 para que se desempeñe en el ámbito del Instituto Municipal de la Vivienda.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios de la citada será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones o por finalizar el mandato de la autoridad que los designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la designación efectuada se imputará a la partida 5101.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y una vez que hayan cumplimentado con los estudios médicos pre-ocupacionales y demás trámites administrativos que correspondan.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 3023/15
18 de septiembre de 2015

ARTÍCULO 1°.- DECLARASE de interés municipal la intervención urbanística "Corazón Maestro", escultura que ha de emplazarse, en homenaje a las maestras de nuestra ciudad, el día 20 de septiembre en el Boulevard Roca esquina Lavalle.



ARTÍCULO 2°.- Reconócese públicamente la intervención de los señores Adriana Guezuraga, Andrés DellaFiore, Víctor H. Becerra, Juan José Pericas, Cristián Mares y Ezequiel Lenardón, en la obra "Corazón Maestro"; haciéndoles entrega del presente decreto.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 3024/15
18 de septiembre de 2015**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1135/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario Privado; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

O R D E N A N Z A: 1135/15

ARTICULO 1°.-Otórgase a la Comisión Encuentro Nacional del Gaucho un aporte económico por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000), destinados a solventar parte de los gastos que demandó la organización del XXIX Encuentro Nacional del Gaucho.

ARTICULO 2°.-El monto establecido en el artículo precedente será imputado al Programa - Subprograma 0199.99 del Presupuesto de Gastos vigente FUAP N° 4544.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de septiembre de 2015.-

HUMBERTO BENEDETTO; Vicepresidente a/c de Presidencia; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3025/15
22 de septiembre de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1136/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1136/15

ARTICULO 1°.- Otórgase la Club Social y Deportivo Acción Juvenil un aporte económico de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-), que será destinado a solventar gastos de la institución. A cuyo fin se designa la señor José Pestuggia, D.N.I. N° 6.642.594, en su carácter de Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Concejo Deliberante, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de septiembre de 2015.-

HUMBERTO BENEDETTO; Vicepresidente a/c de Presidencia; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3026/15
22 de septiembre de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1138/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete





ORDENANZA: 1138/15

ARTICULO 1º.-Otórgase al señor Ricardo Marcelo Barbero, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa al Sr. Ricardo Marcelo Barbero, D.N.I. N° 14.950.644 como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de septiembre de 2015.-

HUMBERTO BENEDETTO; Vicepresidente a/c de Presidencia; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 3027/15
22 de septiembre de 2015**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1139/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1139/15

ARTICULO 1º.-Otórgase a la Asociación Atlética Estudiantes un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), destinado a solventar gastos para la organización de la Primer Gran Maratón. A cuyo fin se designa al señor Javier Hernán Gabutti, D.N.I. N° 20.136.546, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de septiembre de 2015.-

HUMBERTO BENEDETTO; Vicepresidente a/c de Presidencia; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3028/15
22 de septiembre de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1140/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1140/15

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar a partir del 25 de agosto del corriente y por el término de doce (12) meses, la locación de servicios del Dr. Santiago Andrés Castillo, D.N.I. N° 28.446.109, Matrícula Profesional N° 7429; por las funciones que desempeña como odontólogo en el Servicio de Prótesis Dentales en el ámbito de la Secretaría de Salud, Deporte y Desarrollo Social, abonándosele por tales servicios la suma mensual de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$ 8.500).

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán al Programa-Subprograma 0701.08 del Presupuesto de Gasto vigente -FUAP N° 4342-.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de septiembre de 2015.-





HUMBERTO BENEDETTO; Vicepresidente a/c de Presidencia; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3029/15
22 de septiembre de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1141/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1141/15

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acuerdo Transaccional suscripto con el señor Miguel Ángel Alfonso, D.N.I. N° 10.585.012, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, a los fines de dar solución al reclamo contenido en el Expediente Administrativo N° 25022-A-2015 por daños y perjuicios producidos en el vehículo de su propiedad marca Ford modelo: Eco Sport, dominio LPD - 329, causados por el impacto de una piedra a raíz del cespeado de la plaza Emilio Jautz.

ARTICULO 2°.- Abónese al señor Miguel Ángel Alfonso el monto establecido en la cláusula primera del acuerdo aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán al Programa - Subprograma 0508.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 4041-.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de septiembre de 2015.-

HUMBERTO BENEDETTO; Vicepresidente a/c de Presidencia; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3030/15
22 de septiembre de 2015

ARTÍCULO 1°.- DEJASE sin efecto, a partir del 1 de septiembre del corriente, el Decreto N° 2636/15 por el que se incorpora al señor Ignacio Martín PAOLONI, D.N.I. N° 33.359.589 como voluntario en el ámbito de la Dirección de Bromatología, dependiente del EDECOM.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 3031/15
22 de septiembre de 2015

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la donación efectuada por los señores Clever Eduardo ROTELLI, D.N.I. N° 13.344.882 y Norma Cladis ROTELLI, L.C. N° 4.128.493, consistente en fracciones de terreno identificadas catastralmente como Polígono a-B-25-13-38-37-12-b-a, Polígono A-a-c-D-A, Polígono b-1-26-c-b y Polígono 24-25-C-49-24 que se destinarán a apertura de pasaje público, espacio verde y equipamiento social, según contrato de donación que como Anexo Único forma parte del presente. La referida aceptación queda sujeta a la aprobación del plano de loteo por parte de los organismos provinciales y de la repartición municipal que correspondan.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Vivienda; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 3032/15
22 de septiembre de 2015

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE Visitante Distinguido de la ciudad de Río Cuarto al Dr. Abel ALBINO - Presidente de la Fundación CONIN (Cooperadora para la Nutrición Infantil) mientras dure su permanencia en la misma.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 3033/15
24 de septiembre de 2015

ARTÍCULO 1°.- IMPUTASE el débito generado en la cuenta de ejecución presupuestaria que la Municipalidad de Río Cuarto tiene abierta en el Banco de la Provincia de Córdoba N° 19995/9 por la suma de Pesos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro con ochenta y seis ctvos. (\$ 49.664,86) en virtud del oficio de embargo ordenado en los autos "Merk Química Argentina c/ Municipalidad de Río Cuarto - Plena Jurisdicción" (Expte. 620314) a la restitución de tributos percibidos por el municipio, en cumplimiento de la sentencia dictada en dicha causa.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al programa - Subprograma 2299.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 4991-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 3034/15
24 de septiembre de 2015

ARTÍCULO 1°.- ACEPTANSE las renunciaciones presentadas por los Sres. Andrea S. ONTIVERO, Ricardo Héctor RACAGNI, Dante Rafael LEGA, Raúl Humberto NEME, Alejandro MARTÍ y Juan Gonzalo LUJÁN a los cargos de Subsecretaría de Educación, Subsecretario de Planificación; Subsecretario de Infraestructura y Vivienda; Director de Gestión del Suelo Urbano del I.M.V. ; Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable y Coordinador de Gestión de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales respectivamente.

ARTÍCULO 2°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 3035/15
24 de septiembre de 2015

ARTICULO 1°.- NOMBRASE Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Río Cuarto al ingeniero Ricardo Héctor RACAGNI, D.N.I. N° 11.865.902 a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 3036/15
24 de septiembre de 2015

ARTICULO 1°.- NOMBRASE Subsecretario de Planificación de la Municipalidad de Río Cuarto al ingeniero Dante Rafael LEGA, D.N.I. N° 18.204.357 a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*





DECRETO N° 3037/15
24 de septiembre de 2015

ARTICULO 1°.- NOMBRASE Subsecretario de Infraestructura y Vivienda de la Municipalidad de Río Cuarto al señor Juan Gonzalo LUJAN, D.N.I. N° 23.954.391 a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 3038/15
24 de septiembre de 2015

ARTICULO 1°.- NOMBRASE Subsecretario de Educación de la Municipalidad de Río Cuarto al profesor Raúl Humberto NEME, D.N.I. N° 16.530.188 a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 3039/15
25 de septiembre de 2015

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE interinamente, ante la ausencia del Juez Administrativo Municipal, ab. Carlos L. TORRES, al Fiscal Contravencional Ariel ELLENA, D.N.I. N° 21.998.344 en el cargo de Juez Administrativo Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 3040/15
29 de septiembre de 2015

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE a los empleados municipales que recibían Tickets, a partir del mes de septiembre del corriente y en forma excepcional y transitoria, un adicional no remunerativo equivalente al monto que percibían por dicha ayuda social.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3041/15
29 de septiembre de 2015

ARTÍCULO 1º.- DEJASE SIN EFECTO a partir de la notificación del presente, la designación del Personal de Gabinete, categoría 40, Antonio Simón FRANGIE, D.N.I. N° 23.226.699, efectuada mediante Decreto N° 2291/14.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese al agente FRANGIE de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





DECRETO N° 3042/15
30 de septiembre de 2015

ARTÍCULO 1°.- RENUEVANSE a partir del 1 de octubre del corriente y por el término de tres (3) meses los convenios suscriptos con las Cooperativas de Trabajo que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se especifican para prestar servicios administrativos, de mantenimiento y limpieza en dependencias municipales:

Cooperativa de Trabajo	Monto mensual
Mantenimiento y Construcción Río Cuarto Ltda.	\$ 41.000
Mantenimiento de la Ciudad Ltda.	\$ 190.500
Mantenimiento Riocuartense Ltda.	\$ 75.000
Informática Riocuartense Ltda.	\$ 128.000
Mantenimiento y Construcción Ranqueles Ltda.	\$ 60.500
Mantenimiento y Construcción Sur Cordobés Ltda.	\$ 207.000
Informática de la Ciudad Imperial Ltda.	\$ 117.500
Mantenimiento del Imperio Ltda.	\$ 105.000

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa- Subprograma 0705.04 del Presupuesto de Gastos 2015 - FUAP Nros. 5163, 5164, 5165, 5166, 5168, 5169, 5170 y 5171.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social

DECRETO N° 3043/15
30 de septiembre de 2015

ARTICULO 1°.- LLAMASE a concurso cerrado de antecedentes conforme a las disposiciones establecidas en la ordenanza N° 1587/07 para la cobertura de los cargos de promoción por carrera administrativa de todos los agentes de planta permanente de los tramos básico y medio de los agrupamientos establecidos en la ordenanza N° 282/92 de las siguientes secretarías y entes:

Octubre de 2015: Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, Fiscalía Municipal, y Fiscalía Tributaria, Secretaría de Economía y Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales.

Noviembre de 2015: Secretaría de Salud, Deporte y Desarrollo Social, Secretaría de Cultura, Educación y Desarrollo Humano, Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable, Instituto Municipal de la Vivienda, Concejo Deliberante, Defensoría del Pueblo, Tribunal Administrativo Municipal, y EDECOM.

ARTÍCULO 2°.- Admítese exclusivamente para la participación en el presente concurso a empleados municipales de Planta Permanente

ARTÍCULO 3°.- Apruébase a los fines dispuestos en el artículo 1° el Pliego de Bases para los cargos mencionados. (Anexo 1), teniéndose en cuenta para la aplicación del pliego de bases lo dispuesto en el artículo 128° de la Ord. N° 282/92 y su modific -Ord. N° 990/15.

Los antecedentes a ser tenidos en cuenta para el concurso son los que constan en el legajo de los agentes.

ARTICULO 4°.- Fíjase como fecha para la publicación de los cargos del 5 al 9 de octubre del corriente para las áreas que concursarán en el mes de octubre y del 2 al 6 de noviembre del corriente para las áreas que concursarán en el mes de noviembre, en las oficinas donde se encuentran los cargos a concursar y en donde habitualmente los empleados de esas reparticiones registran la asistencia a diario.

ARTÍCULO 5°.- Establécese por única vez y para este llamado a concurso a los fines de dar cumplimiento al proceso de inscripción de los postulantes determinado en el Anexo I Capítulo II punto A inciso 3.4 y 4.2. de la Ord. N°: 1587/07 que todos los agentes que estén en condiciones de acceder a la promoción definida en el artículo 1° de este decreto estarán automáticamente inscriptos a partir de la fecha de finalización de la publicación de los cargos

ARTICULO 6°.- Los jurados estarán integrado de la siguiente manera:





Fiscalía Municipal y Fiscalía Tributaria: el Fiscal Municipal, el Fiscal Tributario y la Subsecretaria de RRHH.

Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Subsecretaría de Gobierno: el Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales, el Subsecretario de Gobierno y la Subsecretaria de RRHH.

Subsecretaría de Legal y Técnica y Subsecretaría de RRHH: el Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales, el Subsecretario de Legal y Técnica y la Subsecretaria de RRHH.

Subsecretaría de Comunicación: el Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales, el Subsecretario de Comunicación y la Subsecretaria de RRHH.

Secretaría de Economía y Subsecretaría de Hacienda: la Secretaria de Economía, la Subsecretaria de Hacienda y la Subsecretaria de RRHH.

Subsecretaría de Finanzas y Gestión de Control: la Secretaria de Economía, la Subsecretaria de Finanzas y Gestión de Control y la Subsecretaria de RRHH.

Subsecretaría de Tecnología de la Información: el Subsecretario de Tecnología de la Información, el Director General de Informática y la Subsecretaria de RRHH.

Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Servicios y Subsecretaría de Administración de Obras Públicas el Secretario de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos, el Subsecretario de Administración de Obras Públicas y la Subsecretaria de RRHH.

Subsecretaría de Obras e Infraestructuras: el Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, el Subsecretario de Obras e Infraestructuras y la Subsecretaria de RRHH.

Subsecretaría de Servicios Públicos: el Subsecretario de Servicios Públicos, el Secretario de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos y la Subsecretaria de RRHH.

Secretaría de Cultura, Educación y Desarrollo Humano: el Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano, el Subsecretario de Derechos Humanos y la Subsecretaria de RRHH.

Subsecretaría de Educación: el Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano, el Subsecretario de Educación y la Subsecretaria de RRHH.

Subsecretaría de Cultura: el Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano, el Subsecretario de Cultura y la Subsecretaria de RRHH.

Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia: el Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano, la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia y la Subsecretaria de RRHH.

Secretaría de Salud, Deporte y Desarrollo Social y Subsecretaría de Salud: el Secretario de Salud, Deporte y Desarrollo Social, la Subsecretaria de Salud y la Subsecretaria de RRHH.

Subsecretaría de Deporte: el Secretario de Salud, Deporte y Desarrollo Social, el Subsecretario de Deporte y la Subsecretaria de RRHH.

Subsecretaría de Desarrollo Social: el Secretario de Salud, Deporte y Desarrollo Social, el Subsecretario de Desarrollo Social y la Subsecretaria de RRHH.

Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable: el Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable, el Subsecretario de Planificación, la Subsecretaría de RRHH.

Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales: el Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales, el Subsecretario de Empleo y Microemprendimientos y la Subsecretaría de RRHH.

Instituto Municipal de Vivienda: el Presidente del Directorio, un Director y la Subsecretaría de RRH.

EDECOM: el Presidente del Directorio, el Subsecretario de Transporte y la Subsecretaría de RRHH.

Concejo Deliberante: dos concejales y la Subsecretaría de RRHH.

Defensoría del Pueblo: el Defensor del Pueblo, la Defensora Adjunta y la Subsecretaría de RRHH.

Tribunal Administrativo Municipal: el Juez Administrativo Municipal, la Secretaría Contravencional y la Subsecretaría de RRHH.

ARTÍCULO 7.- Establécese que cada miembro del jurado podrá designar a un sustituto de acuerdo a lo establecido en la Ord. N° 1587/07 Capítulo II punto A inciso 5 apartado 5.1.4. De producirse esta designación, la misma deberá ser comunicada a la Subsecretaría de Recursos Humanos 72 horas antes de la fecha de inicio de la publicación de los cargos.

ARTÍCULO 8°.- Establécese a los fines de este concurso de antecedentes la no aplicación de los puntos A-2 y A-4 de la planilla de evaluación aprobada por Ord. N° 990/15 Anexo II.

ARTICULO 9°.- Dése a la presente la más amplia difusión en el ámbito de esta Municipalidad y de la Subsecretaría de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 10°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 1 de octubre de 2015.

